

Cuáles
son sus

DERECHOS LEGALES[®]

Enero-Febrero 2024

Publicado por Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE



Entienda el tema de sus impuestos
para el 2023

– *Página 2*

En Nueva Jersey, el salario mínimo
en el 2024 es de 15,13 dólares para
la mayoría de los empleados

– *Página 7*

Nuevo Programa para
Trabajadores indocumentados
maltratados

– *Página 8*



Qué pasa si mi contrato de
arrendamiento expira? ¿Todavía
soy un inquilino?

– *Página 10*



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Entienda el tema de sus impuestos para el 2023

Por Valerio Gonzalez, Director del Consultorio Tributario, Proyecto para la Asistencia Jurídica al Contribuyente (Tax Legal Assistance Project, TLAP)

Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

La temporada de impuestos federales comienza oficialmente el 23 de enero de 2024. Este artículo le ayudará a entender algunos de los cambios hechos para la presentación de la declaración de impuestos del año fiscal 2023, le brindará información general para su presentación, y contestará las preguntas más frecuentes de los contribuyentes.

¿Dónde me pueden hacer gratis la declaración de impuestos?

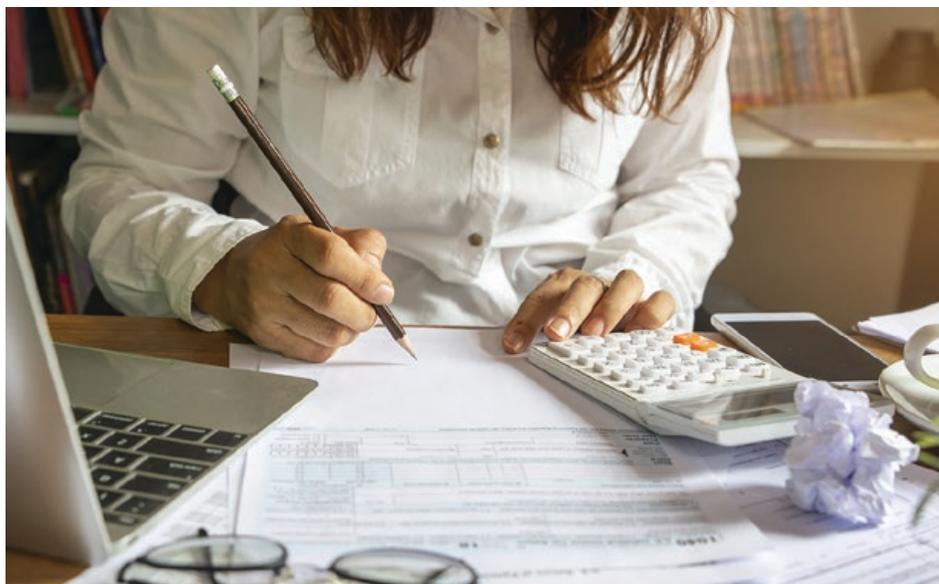
El costo promedio para preparar una declaración de impuestos sencilla en Nueva Jersey es de 175 dólares. Si sus ingresos fueron inferiores a los 64.000 dólares, es probable que también pueda recibir asistencia gratuita para la preparación de los impuestos. A continuación, lo examinaremos más detalladamente. También

hay más información disponible en *Preparación gratuita de la declaración de impuestos para contribuyentes calificados* (www.irs.gov/es/individuals/free-tax-return-preparation-for-qualifying-taxpayers).

El programa *Free File* del IRS. Este programa pone al servicio de los contribuyentes que tienen bajos ingresos un software comercial para la preparación gratuita de sus impuestos. Si su ingreso bruto ajustado (*Adjusted Gross Income*, AGI) en el 2023 fue inferior a 79.000 dólares, estos programas le ayudarán a completar y presentar su declaración de impuestos de manera gratuita. Vaya a *Free File* (www.irs.gov/es/filing/free-file-do-your-federal-taxes-for-free). Tendrá que seleccionar el software que mejor se adapte a sus necesidades. Una vez que haya escogido un preparador, saldrá del sitio del IRS e ingresará en el sitio

del preparador. Teniendo en cuenta sus respuestas a las preguntas sobre sus ingresos y los de sus familiares, se redactará una declaración de impuestos en su nombre que se presentará electrónicamente. Nota: puede que esta no sea una opción para presentar su declaración de impuestos estatales, así que quizá quiera considerar una de las otras opciones para la preparación de la declaración de impuestos en persona que se mencionan a continuación.

El Programa de Asistencia para la Preparación de la Declaración de Impuestos por Voluntarios (*Volunteer Income Tax Assistance*, VITA) y la Asesoría Tributaria para Personas Mayores (*Tax Counseling for the Elderly*, TCE). El Programa VITA normalmente ofrece servicios para la preparación gratuita de impuestos a las personas con ingresos por debajo de los 64.000 dólares. Además, el programa TCE ofrece ayuda gratuita para la preparación de los impuestos a cualquier contribuyente, en particular a aquellos que tienen 60 años o más, y se especializa en asuntos de la pensión y jubilación de las personas de la tercera edad. Los centros de los programas VITA y TCE son gestionados por voluntarios que han sido formados en la preparación de impuestos federales y estatales, y están instalados en bibliotecas, centros para personas de la tercera



Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras

otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en lsnjpub/stay-in-touch.

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

edad, y otros centros comunitarios. Algunos centros VITA y TCE tienen opciones presenciales y virtuales. Esto varía según la oficina. Para conocer el informe más reciente sobre los servicios cerca de usted, llame al 1-800-906-9887, o visite *Preparación gratuita de la declaración de impuestos para contribuyentes que califiquen* (irs.treasury.gov/freetaxprep).

En Nueva Jersey, estos centros abren sus puertas a finales de enero. Debe ponerse en contacto con sus oficinas tan pronto como le sea posible para averiguar cómo puede concertar una cita. Debido a que la fecha límite, el lunes 15 de abril de 2024, se aproxima, estos sitios están cada vez más ocupados, y podría ser que usted no pudiera conseguir una cita.

¿Qué debo traer para mi cita con VITA o TCE?

Es importante estar completamente preparado para su cita, especialmente si desea evitar retrasos en la recepción de un reembolso. Estar preparado le ahorrará tiempo durante su cita con VITA o TCE. Debe comenzar a recopilar sus datos ahora, incluyendo, entre otros: documento de identidad con fotografía, tarjetas de Seguro Social (incluyendo las de sus dependientes), declaraciones de salario y ganancias expedidas por todos sus empleadores (Formulario W-2, W-2G, 1099-R, 1099-Misc), una copia de la declaración del año anterior, y formularios de cobertura médica (1095-A, B y C). Para obtener más información, visite *Lo que necesita llevar al sitio VITA o TCE* (www.irs.gov/es/individuals/checklist-for-free-tax-return-preparation).

¿Qué sucede si no reúno los requisitos para recibir ayuda tributaria gratuita?

Si usted no puede recibir ayuda trib-

utaria gratuita y no se siente cómodo haciendo su propia declaración de impuestos, podría pagarle a alguien para que se la prepare. Elija con cuidado. Usted es legalmente responsable de todo lo que aparece en su declaración, aun si usted no fue quien la preparó. Aunque hay muchos preparadores de impuestos que son profesionales y honestos, hay algunos que no tienen la formación adecuada o pueden ser fraudulentos. Escoja cuidadosamente un preparador y no tenga miedo de hacer preguntas.

Aquí tiene algunos consejos: (1) Utilice un preparador que firme la declaración e incluya su número de identificación de preparador de impuestos. (2) Pregúntele sobre su formación y afiliaciones profesionales. Verifique que tenga una licencia e indague si hay medidas disciplinarias en su contra ante la Junta estatal de contabilidad para contadores públicos certificados. (3) Evite a los preparadores cuyos honorarios se basan en un porcentaje de su reembolso. (4) Asegúrese de que cualquier reembolso debido le sea depositado por completo en su propia cuenta bancaria o se le envíe por correo en un cheque a su nombre. (5) Nunca firme una declaración en blanco. Antes de firmar, revise siempre la información detalladamente. (6) Guárdese una copia para su archivo.

¿Cómo puedo evitar retrasos en mi reembolso?

El IRS emite la mayoría de reembolsos dentro de los 21 días después de recibir una declaración de impuestos electrónicamente. Sin embargo, el IRS ha estado experimentando retrasos en el procesamiento de las declaraciones, particularmente en las presentadas por correo postal. Para maximizar sus posibilidades de recibir su reembolso rápidamente:

- Envíe la declaración electrónica-

Requisitos para presentar la declaración de impuestos del 2023 para la mayoría de los contribuyentes

Si su estado civil es . . .	Y a finales de 2023 tenía . . .	Entonces, presente una declaración si su ingreso bruto en dólares fue por lo menos de (en dólares). . .
Soltero	menos de 65 años	13.850
	65 o más	15.700
Casado presentando una declaración conjunta	menos de 65 años (ambos cónyuges)	27.700
	65 o más (uno de los esposos)	29.200
	65 o más (ambos cónyuges)	30.700
Casado presentando declaraciones separadas (Vea las instrucciones para el formulario 1040)	cualquier edad	5
Cabeza de familia (Vea las instrucciones para el formulario 1040)	menos de 65 años	20.800
	65 o más	22.650
Viudo(a) que reúne los requisitos (Vea las instrucciones para el formulario 1040)	menos de 65 años	27.700
	65 o más	29.200

Nota: Si nació antes del 2 de enero de 1959, se considerará que a finales de 2023 tenía 65 años o más.

mente en lugar de hacerla en papel.

- Utilice el programa del IRS *Free File*.
- Verifique con atención los números. Esto incluye los números de la cuenta bancaria, si elige que se le haga un depósito directo.
- Elija recibir su reembolso a través de un depósito directo. Esto suele ser más rápido que esperar un cheque impreso en papel.

¿Debería considerar un préstamo anticipado al reembolso?

No. En esta época del año, los negocios dedicados a la preparación de impuestos hacen mucha publicidad con tentadoras ofertas para “obtenerle un reembolso inmediato”. Estos son reem-

bolsos relámpago emitidos por el IRS. Son préstamos que están garantizados por el reembolso de los impuestos que le corresponde a usted, y el prestamista probablemente añadirá altos honorarios y tasas de interés. La tasa de interés y los honorarios se descontarán de su reembolso, y usted no recibirá el importe total de la devolución que le corresponde. Es mejor tener paciencia y esperar para recibir el reembolso completo. En la mayoría de los casos, si presenta su declaración electrónicamente y elige un depósito directo, usted debería recibir el reembolso en un plazo de dos a tres semanas.

¿Tengo que presentar una declaración de impuestos?

Si está o no obligado a presentar una declaración de impuestos y la cantidad de ingresos imposables

que puede ganar, son cuestiones que dependen de su edad, estado civil e ingresos brutos. La cantidad de ingresos imposables que puede ganar a partir de la cual se le exige presentar una declaración, se conoce como el límite para declarar (*filing threshold*). Utilice a gráfica de más arriba para ver si está obligado a presentar una declaración de impuestos federales. También puede ver *¿Tengo que presentar una declaración de impuestos?* (www.irs.gov/help/ita/do-i-need-to-file-a-tax-return) para verificar si tiene que hacer una.

¿Qué significa “estado civil a efectos de la declaración”?

«Estado civil a efectos de la declaración» es una expresión que el IRS utiliza para determinar los requisitos para la presentación de la declaración, las deducciones

estándares, y las condiciones para recibir ciertos créditos y deducciones. Principalmente se tiene en cuenta su estado civil y la situación familiar. Existen cinco tipos de estado civil: soltero, casado presentando la declaración conjuntamente, casado declarando por separado, cabeza de familia (*Head of Household*, HOH) y viudo(a) calificado (a). Su estado civil en el último día del año determina su estado civil durante todo ese año. Puede escoger el estatus de soltero si está divorciado o separado, de acuerdo a la ley estatal. Cabeza de familia, por lo general, se aplica a los contribuyentes que no están casados. Para cumplir con los requisitos del estado civil HOH, usted tiene que haber pagado más de la mitad del mantenimiento de su familia, incluyéndole a usted mismo y a una persona que reúna los requisitos. Para obtener más información sobre el estado civil a efectos de la declaración, vea la Publicación 501 del IRS: “Exenciones, deducción estándar e información acerca de la presentación de la declaración” (www.irs.gov/pub/irs-pdf/p501.pdf).

¿No gana lo suficiente para tener que declarar?

Incluso si usted no gana lo suficiente como para tener que presentar una declaración, debería pensar en presentar una. Si está trabajando pero sus ingresos son bajos, usted tal vez tenga derecho a que le reembolsen los impuestos retenidos de su salario durante el año. También podría ser que reúna los requisitos para

recibir otros créditos tributarios existentes. Por ejemplo, el Crédito Tributario por ingresos del trabajo (*Earned Income Tax Credit*, EITC) es un crédito importante al cual podría tener derecho si tiene bajos ingresos y está trabajando, o si ha “ganado” crédito. Una devolución de impuestos significa que el Servicio Recaudador de Impuestos (IRS) le va a devolver dinero. Si no presenta una declaración, no recibirá ningún dinero al que quizás pueda tener derecho.

¿Qué pasa si no puedo presentar mi declaración de impuestos a tiempo?

Si no puede presentar la declaración antes del plazo (el 15 de abril de 2024), podría solicitar una extensión de seis meses rellenando el formulario IRS Form 4868 (www.irs.gov/pub/irs-pdf/f4868.pdf). Las solicitudes para una extensión se conceden automáticamente, dándole hasta el 15 de octubre de 2024 para presentar la declaración. Tenga en cuenta que esto es solo una extensión del plazo para presentar la declaración y no ampliará

el tiempo que tiene para hacer un pago, en caso de que a final de año le deba al IRS. Esto significa que, aunque usted trabaje por cuenta propia y pague los impuestos trimestralmente, debería también calcular el monto de su obligación tributaria para el 2023 y pagar esa cantidad. Si no lo hace, es posible que le impongan sanciones. Aunque no tenga dinero para pagar lo que debe, debería presentar igualmente la solicitud de extensión o prórroga para evitar una multa por hacer una presentación fuera de plazo y el posible interés añadido a las multas por hacer un pago tardío.

¿Cómo puedo averiguar cuál es el estado de mi reembolso tributario?

Usted puede comprobar al instante el estado de su reembolso en *Refunds* (www.irs.gov/es/refunds). Simplemente ingrese su número de Seguro Social, el estado civil a efectos de la declaración (explicado anteriormente), y el monto exacto del reembolso como aparece en la declaración que presentó. La pre-

Límites del EITC para el año fiscal 2023 (en dólares)

Hijos o familiares reclamados como dependientes	Máximo AGI * Soltero/cabeza de familia, o viudo	Máximo AGI * Casado presentando una declaración conjunta	Crédito máximo
No tiene hijos que califiquen	17.640	24.210	600
Un hijo(a) que califica	46.560	53.120	3.995
Dos hijos que califican	52.918	59.478	6.604
Tres o más hijos que califican	56.838	63.398	7.430

*Ingreso bruto ajustado

sentación electrónica hará que el reembolso sea más rápido.

¿Qué es el Crédito tributario por ingresos del trabajo (Earned Income Tax Credit, EITC)?

El EITC es uno de los créditos más importantes porque es totalmente reembolsable. Esto significa que usted va a recibir dinero, aunque no adeude impuestos. Vea la tabla anterior. La cantidad del crédito EITC depende de los ingresos y el número de personas en la familia. Para poder reclamarlo, usted tiene que reunir los siguientes requisitos:

- Haber trabajado y obtenido ingresos inferiores a 63.398 dólares.
- Tener un número de Seguro Social válido antes de la fecha límite de presentación de su declaración de 2023 (incluyendo extensiones).
- Ser un ciudadano estadounidense o extranjero residente durante todo el año.

A continuación, encontrará un resumen de las directrices y los créditos máximos disponibles en el marco del EITC. Para más información, puede ver *Tablas del ingreso del trabajo y del crédito tributario por ingreso del trabajo (EITC)* (www.irs.gov/es/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit/earned-income-and-earned-income-tax-credit-eitc-tables). De igual forma, puede comprobar su elegibilidad en línea en *EITC Assistant* ([www.irs.gov/es/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-](http://www.irs.gov/es/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit/use-the-eitc-assistant)

[credit/use-the-eitc-assistant](http://www.irs.gov/es/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit/use-the-eitc-assistant)).

Los cambios a las leyes fiscales para el 2023

Estos son algunos de los otros cambios importantes para el año fiscal 2023:

1. **El formulario 1099-K para reportar cambios se ha retrasado.** El IRS estaba tratando de implementar una ley que exigía que las aplicaciones de pago a terceros como Venmo, Cashapp y Zelle distribuyeran un 1099-K a las personas que recibieran más de 600 dólares en pagos. Esto se ha retrasado hasta el 2025 para permitir que el próximo año sea tratado como un período de transición para que los contribuyentes se ajusten a estos cambios. Además, el umbral se ha elevado de 600 dólares a 5.000 dólares.
2. **Como resultado del aumento de la inflación, los tramos del impuesto sobre la renta para el 2023 son ligeramente más amplios que para el 2022.** Para ver las nuevas cifras, consulte *IRS proporciona ajustes de inflación tributaria para año tributario 2023* (www.irs.gov/es/newsroom/irs-provides-tax-inflation-adjustments-for-tax-year-2023).
3. **En 2023, el IRS aumentó las cantidades de la deducción estándar.** Esta es una buena noticia para los

contribuyentes. Una deducción estándar es la cantidad de deducciones fiscales que puede restar de sus ingresos antes de comenzar a adeudar impuestos. A continuación, se muestran las cantidades de deducción estándar para el año fiscal 2023.

Si necesita más ayuda o tiene preguntas, puede comunicarse con el Proyecto de LSNJ para la asistencia jurídica al contribuyente a través de la línea directa de LSNJLAWSM. Haga su solicitud en línea en www.LSNJLAWhotline.org o llame al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). ▲

Cantidades de la deducción estándar para el año fiscal 2023 (en dólares)

Estado	Cantidad
Soltero o casado presentando declaraciones separadas	13.850
Casado que presenta una declaración conjunta o viudo calificado	27.700
Cabeza de familia	20.800

En Nueva Jersey, el salario mínimo en el 2024 es de 15,13 dólares para la mayoría de los empleados

Artículo extraído del sitio web de LSNJLAWSM

Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

A partir del 1 de enero de 2024, en Nueva Jersey el salario mínimo estatal es de 15,13 dólares para la mayoría de los empleados. Una ley firmada en 2019 aumentó gradualmente el salario mínimo a 15 dólares por hora para 2024 para la mayoría de los empleados. El salario mínimo seguirá aumentando anualmente en base a cualquier incremento en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Nueva Jersey (*New Jersey Department of Labor and Workforce Development*, NJDOL) establece el salario mínimo para el próximo año utilizando el índice especificado en la ley o un cálculo basado en el IPC, lo que sea más alto.

Los empleadores temporales y pequeños tienen hasta el 2026 para pagar a sus trabajadores 15 dólares por hora. El salario mínimo por hora para estos empleados aumentó desde los 12,93 dólares a 13,73 dólares por hora.

Los trabajadores agrícolas se rigen por un calendario de salario mínimo separado y se les dio hasta el 2027 para alcanzar el salario mínimo de 15 dólares por hora. Los empleados que trabajan en una granja a cambio de un salario por hora o por pieza, vieron su salario mínimo por hora aumentar de 12,01 a 12,81 dólares. Además, el salario mínimo del personal de atención directa de centros de

atención a largo plazo aumentó en 1 dólar, llegando a los 18,13 dólares.

El salario en efectivo de los trabajadores que reciben propinas se mantuvo en 5,26 dólares/hora, y los empleadores pueden reclamar un crédito por propinas de 9,87 dólares, un aumento en el crédito

de propinas máximo permitido de 1 dólar. Si el salario mínimo en efectivo más las propinas de un empleado no equivalen al menos al salario mínimo estatal, entonces el empleador debe pagarle al empleado la diferencia. Para obtener más información sobre los derechos y protecciones de los trabajadores que reciben propinas, visite: www.nj.gov/labor/worker-protections/myworkrights/tippedworkers.shtml

[nj.gov/labor/worker-protections/myworkrights/tippedworkers.shtml](http://www.nj.gov/labor/worker-protections/myworkrights/tippedworkers.shtml)

Los empleadores de Nueva Jersey tienen que notificar también a sus empleados sobre sus derechos según ciertas leyes estatales y federales. Estas notificaciones deben publicarse y cumplirse. ▲

Nuevo módulo de recaudación de la parte civil especial disponible en eCourts

A partir del 1 de febrero de 2024, los acreedores y deudores podrán rastrear cualquier dinero recaudado por los oficiales de la Parte Civil Especial (Special Civil Part, SCP) con respecto a cualquier sentencia introducida en dicha SCP. Los acreedores y deudores también podrán recibir correos electrónicos cada mes con actualizaciones de cualquier cantidad recaudada en ese mes de embargos sobre ingresos y/o gravámenes sobre la propiedad, tal como las cuentas bancarias. Esta información estará disponible en el Módulo de Recaudación de la SCP en el sitio web del Poder Judicial, www.njcourts.com. Si tiene alguna pregunta sobre el nuevo módulo, puede comunicarse con la Oficina Administrativa de la División de Práctica Civil de la Corte llamando al 609-815-2900, extensión 54900. Si necesita asistencia con un asunto de cobro, puede ser elegible para recibir ayuda de la Línea directa estatal de LSNJLAWSM. Puede hacer su solicitud en línea en www.LSNJLAWhotline.org o por teléfono marcando el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).

Nuevo Programa para Trabajadores indocumentados maltratados

Por Melody Magly, especialista jurídica, LSNJ PROTECT
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

¿Es indocumentado o tiene una visa temporal y ha sufrido maltrato en el trabajo? ¿Su trabajo estaba mal pagado, ha trabajado en condiciones inseguras, o ha sido víctima de fraude de visa a manos de su empleador? Si es así, hay un nuevo programa del Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security*, DHS) en colaboración con los departamentos de trabajo en todo el país, donde puede reportar este maltrato sin preocuparse por su estatus migratorio. El programa se llama **Acción Diferida Basada en el Trabajo**. El objetivo del programa es brindar protección temporal contra la deportación a los trabajadores que participan en investigaciones laborales.

¿Qué le da a uno la Acción Diferida Basada en el Trabajo?

La Acción Diferida Basada en el Trabajo (“Acción Diferida”) dura dos años, y es un compromiso del DHS de no iniciar procedimientos de deportación durante esos dos años.

Si después de dos años la investigación continúa, la Acción Diferida puede prolongarse. Un beneficiario de Acción Diferida también puede solicitar una tarjeta de autorización de empleo al mismo tiempo para poder trabajar legalmente durante los

dos años que está cooperando con la investigación. La Acción Diferida es una forma temporal de alivio; no es un camino hacia la ciudadanía, sino más bien una protección contra la deportación.

¿Quién es elegible?

Usted reúne los requisitos de elegibilidad si:

- Usted no es un ciudadano;
- Una agencia laboral tiene una investigación abierta contra su empleador actual o anterior; y
- La agencia laboral investigadora ha enviado una carta al DHS solicitando una Acción Diferida (esto se llama una “Declaración de Interés”).

La Acción Diferida también requiere que usted coopere en la investigación en algún nivel, como la presentación de un informe ante la misma agencia. Un trabajador no tiene que estar en procedimientos de deportación para calificar para la Acción Diferida; solo tiene que ser una persona no ciudadana.

¿En qué consiste una investigación laboral?

Una investigación laboral es cuando un trabajador o grupo de



trabajadores en un lugar de trabajo reportan una violación de una ley laboral ante una agencia federal, estatal o local que inicia una investigación. Usted no tiene que ser la persona que reportó la violación para poder calificar para la Acción Diferida; solo tiene que trabajar en un sitio donde se esté llevando a cabo la investigación y estar dispuesto a participar en dicha investigación.

Ejemplos del tipo de violaciones en el lugar de trabajo que un empleado puede reportar son: no recibir ningún pago por horas extras; comportamiento discriminatorio por razones de raza, sexo, género o discapacidad; ser despedido por quejarse de las condiciones laborales o hablar de sindicalización; violaciones de la ley OSHA; ser despedido por solicitar un permiso por paternidad/maternidad; o ser amenazado con la deportación por hablar sobre las condiciones del lugar de trabajo. Estos son solo ejemplos de violaciones en el lugar de trabajo, hay

otras que también pueden calificar.

¿A qué agencia laboral tiene que informar?

Puede informar al Departamento Federal de Trabajo o al Departamento de Desarrollo Laboral de Nueva Jersey para que se inicie una investigación en su lugar de trabajo.

Línea directa federal:
1-866-487-9243

NJ DOL:
(609) 292-2305

Ahora que sé que existe esta reparación, ¿qué hago?

Manejar el proceso de la queja por su cuenta puede ser difícil. Si cree que está

siendo maltratado en el trabajo y desea ayuda para presentar una queja contra su empleador, comuníquese con la Línea Directa LSNJLAWSM en línea en LSNJLAWHotline.org, o por teléfono al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529), o llame a su centro laboral local para encontrar a alguien que pueda guiarlo a través del proceso de queja. ▲



Formulario de suscripción

- Si, quiero suscribirme a *Cuáles son sus derechos legales*[®]. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).
- Nueva suscripción Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____



¡Manténgase al tanto! Escanee este código QR para recibir una notificación por correo electrónico cada vez que *Cuáles son sus derechos legales* y otros boletines se publiquen en la página web.

Cuáles son sus **DERECHOS LEGALES**[®]

Cheques a nombre de
Legal Services
of New Jersey

Envíe el cupón y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Enero-Febrero 2024

Derechos del inquilino

¿Qué pasa si mi contrato de arrendamiento expira?

¿Todavía soy un inquilino?

Por Linda Babecki, abogada en jefe, Vivienda; Abogada Supervisora, Proyecto para la prevención del desalojo de la vivienda y asistencia legal (Housing Eviction prevention and Legal assistance Project, HELP)

Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

Los contratos de arrendamiento pueden ser verbales (hablados) o escritos. Por lo general, un contrato de arrendamiento residencial consiste en pagar dinero o trabajar a cambio de vivir en algún lugar. Lo mejor es tener pruebas de que usted es un inquilino, tales como un contrato escrito o recibos del pago de alquiler, para demostrar que hay una relación entre propietario e inquilino. Como inquilino, usted está protegido por la Ley contra el desalojo, y el propietario tiene que seguir ciertos procedimientos y probar ciertos motivos para poder desalojarlo. Si reside en una vivienda que tiene más de dos unidades de alquiler o en un edificio con más de tres unidades en total, ocupado por el propietario, la Ley de veracidad

en el Alquiler requiere que el propietario proporcione recibos por escrito para cada pago en efectivo que reciba.

Según la ley de Nueva Jersey, un propietario no tiene que proporcionar nada por escrito con respecto a una renovación o extensión de un contrato de arrendamiento. Siguiendo el

Estatuto de Nueva Jersey 46:8-10, un inquilino cuyo período de arrendamiento inicial es de más de un mes, y que continúa viviendo en el inmueble después de expirar ese plazo de tiempo, se convierte en un inquilino mes a mes. Sin embargo, debe leer su contrato de arrendamiento con mucho cuidado. Algunos contratos pueden contener cláusulas que indiquen que se renuevan automáticamente por otro año, a menos que el propietario o el inquilino terminen el contrato. En cualquier caso, el propietario del inmueble tendría que pasar por el proceso judicial de desalojo y demostrar ante un juez una de las razones para dicho desalojo. En Nueva Jersey, el vencimiento del plazo de un

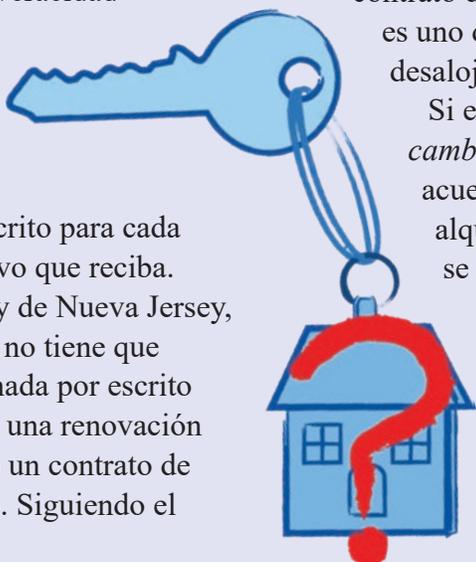
contrato de arrendamiento no es uno de los motivos para el desalojo.

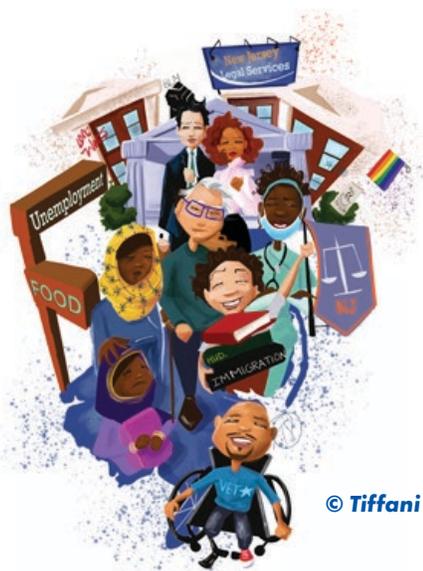
Si el propietario desea *cambiar* los términos del acuerdo o aumentar el alquiler, la ley exige que se den ciertas *notificaciones por escrito*.

Para obtener más información, vea nuestra guía *Derechos de los arrendatarios en*

Nueva Jersey, en concreto “Sus derechos cuando le aumentan el alquiler” y la sección sobre los fundamentos legales para el desalojo en “El derecho del inquilino a un proceso jurídico”, que incluye el no aceptar cambios razonables en el contrato. Para que un propietario pueda hacer cumplir cualquier disposición del contrato de arrendamiento, esta debe constar por escrito, no puede ser contraria a la ley y debe ser razonable.

Hay leyes y circunstancias específicas que le permiten a un inquilino romper un contrato de arrendamiento anticipadamente. Si necesita hacerlo, debe buscar asistencia legal. Incluso si usted no tiene un contrato de arrendamiento por escrito, usted aún debe dar aviso previo de que va a rescindir su contrato, preferiblemente por escrito. Hacerlo evita cualquier problema con respecto a la devolución de su depósito de seguridad o reclamaciones por parte del propietario para el pago de alquiler futuro. Para obtener más información, consulte “Cómo terminar o rescindir su contrato de arrendamiento” en nuestra guía *Derechos de los arrendatarios en Nueva Jersey*. ▲





© Tiffani Smith

¿Pueden Servicios Legales encargarse de mi caso?

Servicios Legales maneja casos civiles —no penales— en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web — www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.



La línea directa LSNJLAWSM

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org
1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

Los Programas de Servicios Legales de Nueva Jersey

Programa de coordinación estatal

Servicios Legales de Nueva Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
732-572-9100

LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Los programas regionales de Servicios Legales

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

Essex-Newark Legal Services

973-624-4500

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

South Jersey Legal Services

<i>Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS</i>	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494